



REGLAMENTO AVALES CIENTÍFICOS

Sociedad Española de Sueño

Aprobado por la Junta Directiva en su reunión de 19 de septiembre de 2025

1. Definición de Aval Científico y consideraciones generales

- 1.1. La SES tiene entre sus finalidades sociales establecidas en sus Estatutos, fomentar el progreso del conocimiento científico de las enfermedades asociadas al sueño, promover los contactos e intercambios científicos y profesionales de sus socios entre sí, así como los de estos últimos con los especialistas de otras áreas científicas relacionadas, divulgando e impulsando los conocimientos de la especialidad y sus principios. Como consecuencia, debe establecer recomendaciones ante sus socios y ante todos aquellos que lo soliciten, acerca de la idoneidad de una actividad determinada, de acuerdo con sus finalidades. Esta recomendación viene definida por la concesión del Aval Científico de la SES.
- 1.2. La SES considera que la concesión de avales científicos es una actividad relevante, ya que fortalece su imagen externa e interna.
- 1.3. La concesión de un Aval Científico significa que la SES responde de lo avalado, si bien esta asunción de responsabilidades se limita a los aspectos científicos del objeto susceptible de aval, no siendo en ningún caso responsable ni de los aspectos organizativos ni de los resultados derivados de su promoción
- 1.4. El Aval Científico implica la conformidad de la SES con la actividad avalada y el uso de su nombre y de su logotipo por los organizadores, por lo que sólo puede concederse para aquellas actividades que cumplan con los estatutos de la Sociedad. Se concederá un aval por actividad.
- 1.5. La SES no avalará documentos, reuniones, cursos de formación o materiales que compitan o desvirtúen la producción propia de la Sociedad, ni que coincidan en fechas con las Reuniones Institucionales y el Congreso Nacional de la SES.
- 1.9. No será necesario esperar a la celebración de una reunión de la Junta Directiva de

la Sociedad para ratificar los avales propuestos. En este sentido, el Secretario General de la Sociedad podrá asumir, a su criterio, dicha ratificación e informará posteriormente de lo efectuado a la Junta Directiva de la Sociedad con ocasión de su primera reunión

1.10. Con el fin de simplificar la gestión de los avales, toda la documentación se tramitará a través de la Secretaría de SES (secretaria.tecnica@ses.org.es). Las solicitudes se presentarán con un mínimo de antelación de 3 meses antes de la celebración del evento o de la fecha prevista para publicación (documentos, guías u otros puntos incluidos en el apartado de Avales Institucionales). Se establecerá un plazo de respuesta no superior a 1 mes tras la recepción de la documentación.

2. Quién puede solicitar el aval científico

- Médicos o profesionales de la salud socios y no socios de la SES
- Laboratorio Farmaceútico, fabricantes de dispositivos médicos o cualquier otra entidad comercial del ámbito sanitario
- Sociedades científicas de FESMES
- Asociaciones de pacientes

No se concederá el aval científico a actividades científicas en las que no participe, al menos un socio de la SES en su programa. En el caso de las asociaciones de pacientes se valorará positivamente que participen socios de la SES.

3. Conceptos susceptibles de ser avalados

- **Actividades científicas y formativas.** Se deberá remitir el programa lo más completo posible, indicando los ponentes y comité organizador y/o científico de la reunión.
- **Proyectos de investigación.** Se deberá remitir memoria del proyecto lo más completa posible (convocatoria, IP, colaboradores, promotor, financiación y aprobación por un

comité ético)

- **Publicaciones científicas:** Se informará sobre promotor, coordinadores y finalidad de la publicación, así como el envío del documento completo a avalar. El documento deberá ser lo más completo posible, incluyendo un índice detallado, autores, especialidad y centro de trabajo.
- **Actividades sociales:** Podrán solicitar el aval social las asociaciones de pacientes u otras entidades sin ánimo de lucro que organicen actividades dirigidas a pacientes con enfermedades relacionadas con el ámbito de la medicina del sueño, siempre que los objetivos estén alineados con los de la SES.
- **Cualquier otra actividad** no contemplada anteriormente que pueda ser de interés para la medicina del sueño y esté alineada con los fines de la SES.

4. Comisión de Evaluación para la concesión de Aval Científico

La solicitud de aval científico será evaluada por el Comité Científico de la SES, que valorará si la actividad propuesta se ajusta a los fines de la Sociedad y cumple con los criterios de rigor científico exigidos. La decisión sobre la concesión o denegación del aval será adoptada por los miembros del Comité.

En caso de que no se alcance un consenso o exista empate en la votación, la decisión final corresponderá a la Junta Directiva de la SES.

5.- Uso del Nombre y Logotipo de la SES

La concesión del aval científico implica la conformidad de la SES para que los organizadores de la actividad hagan uso de su nombre y logotipo exclusivamente bajo la leyenda “Avalado por la SES”.

En caso de que se desee publicar la actividad avalada en la página web de la SES y enviar una

comunicación a la base de datos de socios, se aplicará un suplemento de 1.000 euros adicionales sobre el coste del aval.

Queda expresamente prohibido el uso del logotipo de la SES antes de la concesión formal del aval. Una vez finalizada la actividad, deberá cesar de forma inmediata cualquier uso, difusión o divulgación del logotipo y del nombre de la Sociedad en relación con dicha actividad.

6. Coste de los avales

	Actividades formativas	Proyectos de investigación	Publicaciones científicas	Actividades sociales
Organizado por socio SES	Sin coste	Sin coste	Sin coste	Sin coste
Sociedades integradas en FESMES	Sin coste	Sin coste	Sin coste	Sin coste
No socios SES/otros	1.500€	1.500€	1.500€	1.500€
Laboratorios farmaceúticos, fabricantes/distribuidores de dispositivos médicos o cualquier otra entidad del ámbito sanitario	2.500€	2.500€	2.500€	2.500€
Suplemento por publicación en la web y difusión entre los socios de la actividad avalada	1.000€	1.000€	1.000€	1.000€